

Carlos A. Celis Perez

Proactivo У disciplinado, combino habilidades sólidas en programación y marketing. Mi enfoque meticuloso, ética de puntualidad trabajo У traducen en resultados efectivos v eficientes.

CONTACTO





ccelisp19_2@unc.edu.pe



https://creator134.github.io/Carlos AlbertoCelisPerez/ https://solo.to/carloscelisperez



Cajamarca

INTERESES

- **PROGRAMACIÓN**
- FÚTBOL
- **DESARROLO WEB**
- **DESARROLLO IOS**
- **DEVOPS**

EXPERIENCIA

2022

Parroquia Espíritu Santo - Cajamarca

Desarrollador Web

Este proyecto fue parte de una iniciativa de labor social, demostrando mi compromiso con la comunidad y mis habilidades técnicas en el desarrollo web.

2023

Digitalizador y Controlador de Inventario Archivo Regional de Cajamarca

Apoyo en la digitalización y en el control y manejo de inventario de los fondos documentales.

★ FORMACIÓN

2019 - 2023

Estudios

Universitarios

Comprometido con la excelencia académica, he desarrollado habilidades sólidas en programación, marketing y diseño.

2021 - 2023

Inglés

Centro de Idiomas CIDUNC - Cajamarca

Universidad Nacional de Cajamarca

Completé con éxito un curso de inglés en CIDUNC, consolidando mis habilidades lingüísticas y fortaleciendo mi capacidad para comunicarme efectivamente en inglés

COMPETENCIAS

INFORMATICA

MS OFFICE: •••••• PYTHON: GOOGLE ANALITYC: ••••• SCRUM: •••••

ANDROID STUDIO: DESARROLLO WEB: •••••

IDIOMAS

ESPAÑOL: •••••• INGLÉS: •••••





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONVENIO Nº 05-2023 DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

Conste por el presente documento, que se firma por cuadruplicado, el Convenio de Práctica Preprofesional celebrado de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1401 que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 083-2019-PCM, que se celebra entre EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, LA UNIVERSIDAD y EL (LA) PRACTICANTE, descritos a continuación, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

DATOS GENERALES:

EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Razón Social

RUC. Nº

Domicilio

Correo Electrónico Representante Legal

Resolución de designación

D.N.I del Representante Legal

: Gobierno Regional de Cajamarca

: 20453744168

: Jr. Santa Teresa de Journet Nº 351 Cajamarca

:jjulca@regioncajamarca.gob.pe

: Ing. Jesús Julca Díaz

Gerente General Regional - GORECAJ

: R.E.R. Nº D 211-2023-GR.CAJ/GR (11-04-2023)

: 40131133

B. LA UNIVERSIDAD

Razón social

RUC

UNIUN

AMALA

Domicilio

correo Electrónico

Actividad

Representante legal

D.N.I. del representante

: Universidad Nacional de Cajamarca

: 20148258601

:Av. Atahualpa №1050 CH Ciudad Universitaria

(Carretera baños del Inca)

: rectorado@unc.edu.pe

: Educación Superior

: Segundo Berardo Escalante Zumaeta

: 26632729

EL (LA) PRACTICANTE

Nombres y apellidos

Documento de Identidad

Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351- Urb. La Alameda - Cajamarca

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

Domicilio

Correo Electrónico

Facultad

Especialidad

: Celis Perez Carlos Alberto

: 73171300

: Peruano

:06/09/2000

: Jr Perea Nº143 Br Nuevo Cajamarca- Cajamarca

: ccelisp19_2@unc.edu.pe

: Ingeniería

: Ingeniería de Sistemas





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Área donde desarrollará la práctica

: Archivo Regional de Cajamarca

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO INSTITUCIONAL

EL GOBIERNO REGIONAL, emana de la voluntad popular, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constitucional, exclusivas y compartidas; con jurisdicción en el departamento de Cajamarca, tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo; garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

LA UNIVERSIDAD, es una Institución con personería jurídica de derecho interno, que se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución política del Perú y sus Leyes, cuyos fines están orientados a la formación profesional de alto nivel académico en el campo de la ciencia, tecnología y humanidades, respondiendo a las exigencias de la comunidad regional y nacional, realiza investigación científica, humanística y artística.

Así como también promueve la conservación y aprovechamiento nacional de los recursos naturales de la jurisdicción del Gobierno Regional Cajamarca y del país; trabaja en estrecha coordinación y cooperación con diversas Entidades públicas y privadas.

EL (LA) PRACTICANTE, es la persona natural con formación académica y aspirante a la modalidad formativa de carácter temporal, cuya naturaleza es de aprendizaje que permite al estudiante en formación aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño de una situación real de trabajo, sin que ello genere vínculo laboral.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente Convenio se rige por las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante
 D.S. № 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo № 1401 que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Reglamento del Decreto Legislativo № 1401 aprobado mediante Decreto Supremo № 083-2019-PCM.
- Decreto Supremo Nº 003-2022-TR

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Se entiende por prácticas pre profesionales a las actividades que realiza el (la) practicante para aplicar y fortalecer los conocimientos adquiridos durante su formación profesional, consolidando la base conceptual adquirida, realizando la investigación, análisis, diseño e implementación de soluciones.

Los objetivos de las prácticas pre profesionales son:

Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351- Urb. La Alameda - Cajamarca







"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- a) Contribuir a la formación de los futuros profesionales, compatibilizando los conocimientos teóricos adquiridos con la práctica.
- b) Vincular al futuro profesional con la realidad en los diferentes campos de acción de la Carrera Profesional.
- c) Ofrecer a los estudiantes posibles áreas de investigación y/o especialización dentro de la Carrera Profesional.
- d) Lograr una gradual adaptación del estudiante a la actividad que le espera en el campo profesional, y-potencial su sentido crítico y práctico en el desarrollo de su profesión.
- e) Crear en el estudiante la habilidad de integrarse profesionalmente con el entorno.
- f) Contribuir a la difusión de la especialidad dentro del ámbito empresarial de la provincia, región y el país.

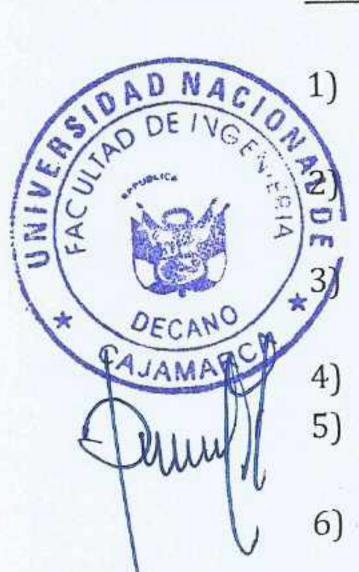


Brindar oportunidades a los estudiantes de la Universidad Nacional de Cajamarca, a realizar sus prácticas pre profesionales en EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, a fin de contribuir en la formación de futuros profesionales.



CLÁUSULA QUINTA: EL (LA) PRACTICANTE manifiesta su interés y necesidad de efectuar su Práctica Preprofesional, durante su condición de estudiante, para aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Por su parte, EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA acepta colaborar, tanto con la UNIVERSIDAD como con EL (LA) PRACTICANTE en su tarea formativa.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA:



Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a **EL (LA) PRACTICANTE**, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.

Designar al responsable de la Unidad Orgánica receptora de EL (LA) PRACTICANTE a impartir orientaciones para el desarrollo de actividades y supervisar el cumplimiento de las mismas.

Emitir los informes que requiera la UNIVERSIDAD, en relación con las actividades de EL (LA) PRACTICANTE.

- 4) Pagar puntualmente EL (LA) PRACTICANTE una subvención mensual convenida.
- 5) Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL (LA) PRACTICANTE**, a través de EsSalud, en condición de afiliado regulares.
- 6) Expedir la certificación de Prácticas Pre profesionales correspondiente.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE EL (LA) PRACTICANTE:

- 1) Suscribir un convenio de Práctica con **EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA** acatando las disposiciones formativas que se le asignen.
- 2) Desarrollar sus Prácticas Pre profesionales con diligencia, disciplina y responsabilidad.
- 3) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
- 4) Está prohibido de recibir o solicitar retribuciones, dádivas u obsequios de cualquier naturaleza para realizar u omitir la realización de las actividades encomendadas.

3

Teléfono: (076) 599013





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Está prohibido de divulgar la información a la que haya tenido acceso durante el desarrollo de sus prácticas.

Está prohibido de realizar actividades políticas durante la jornada formativa.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

- Planificar y desarrollar los programas formativos que respondan a las necesidades del mercado laboral con participación del sector productivo.
 - Dirigir y conducir las actividades de formación de EL (LA) PRACTICANTE en coordinación con EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
- 3) Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas.
- 4) Coordinar con EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades que desarrolla el practicante.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene una vigencia de Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA: JORNADA Y HORARIO DE PRÁCTICAS

Las prácticas pre profesionales, se realizarán en una jornada que no excederá de Quince (15) horas semanales, equivalente a Tres (03) horas diarias, en un horario que será elegido por el practicante, el mismo que no afectará el normal desarrollo sus actividades académicas.

El horario a elegir para la realización de prácticas pre profesionales será dentro de los siguientes turnos:

MAÑANA

: DE 7:30 horas HASTA LAS 13:00 horas

TARDE

: DE 14:30 horas HASTA LAS 17:00 horas

El practicante señaló que su horario de prácticas será lunes, miércoles y viernes de 14:30 pm a 17:00 pm, jueves y martes 10:00 am a 13:00pm.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PAGO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA

EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA concederá a EL (LA) PRACTICANTE una subvención económica mensual de cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 soles (S/465.00).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 Decreto Legislativo Nº 1401 que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público esta **subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo** y está sujeta a las retenciones ordenadas por mandato judicial o la que la persona en práctica voluntariamente se acoja como afiliado facultativo a algún sistema pensionario, precisando para el caso de jornadas formativas de duración inferior, el pago de la subvención es proporcional.

4





Teléfono: (076) 599013

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y CONCLUSIÓN DEL CONVENIO.

Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y conclusión del Convenio que se detallan a continuación:



- a) El cambio de horario de clases de **EL (LA) PRACTICANTE** que dificulte el cumplimiento de las horas semanales de las prácticas pre profesionales.
- b) Por acuerdo entre EL (LA) PRACTICANTE, EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA y LA UNIVERSIDAD.

SON CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:

- a) La enfermedad y el accidente debidamente comprobados.
- b) El permiso concedido por EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
- c) La sanción disciplinaria.
- d) El caso fortuito o fuerza mayor.

SON CAUSAS DE CONCLUSIÓN DEL CONVENIO:

- a) El cumplimiento del plazo estipulado en la novena clausula, vigencia del convenio
- b) El mutuo disenso entre EL (LA) PRACTICANTE y EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
- c) El fallecimiento de EL (LA) PRACTICANTE.
- d) La invalidez absoluta permanente de EL (LA) PRACTICANTE.
- e) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que EL (LA) PRACTICANTE conozca durante el desarrollo de la práctica.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL (LA) PRACTICANTE y específicamente las contempladas en la Cláusula Sétima del presente Convenio.
- g) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de la UNIVERSIDAD, específicamente las contempladas en la Cláusula Octava del presente Convenio.
- h) Por renuncia o retiro voluntario por parte de EL (LA) PRACTICANTE, mediante aviso al GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA con antelación de diez (10) días hábiles.
- i) Al adquirir EL (LA) PRACTICANTE condición de egresado (Numeral 7.2 del Decreto Legislativo 1401).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN DE EL (LA) PRACTICANTE

EL (LA) PRACTICANTE declara conocer la naturaleza del presente Convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto en el mismo y en el texto del Decreto Legislativo Nº 1401 que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 083-2019-PCM, en los procedimientos internos definidos por el Gobierno Regional Cajamarca, así como en lo previsto en el presente Convenio.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los aspectos no contemplados en el presente Convenio, serán resueltos de mutuo acuerdo por las partes a través de los representantes legales (en el caso de las entidades) y por la Practicante de corresponder.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO DE LAS PARTES

Para todos los efectos relacionados con el presente Convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en cuatro ejemplares; el primero para **EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, el segundo para **EL (LA) PRACTICANTE**, el tercero para **LA UNIVERSIDAD** y el cuarto será puesto en conocimiento ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR de conformidad a lo previsto en el Art. 25 del D. Leg. Nº 1401, de lo que damos fe.

Suscrito en la ciudad de Cajamarca, a los 28 días del mes de junio de 2023.

Ing. Jest's Julca Díaz Gerente General Regional Gobierno Regional Cajamarca BERARDO ESCALANTE ZUMAETA

Rector de la Universidad Nacional

de Cajamarca

Celis Perez Carlos Alberto

DNI № 73171300

EL PRACTICANTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

Centro de Idiomas



La Dirección y la Coordinación Académica del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Cajamarca, otorgan el presente:

CERTIFICADO

A: CARLOS ALBERTO CELIS PÉREZ

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios del idioma INGLÉS, correspondiente al nivel INTERMEDIO.

presente nivel, ha tenido una duración de 🗶 ciclos, con 200 horas efectivas de clase, y fue desarrollado del 16 de agosto 2022 al 02 de febrero de 2023

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Cajamarca, 28 de febrero de 2023.

UNIVES/C M. cs. Julia Lasar Gárdenas Ramírez

dalayauth

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA CENTRO DE IDIOMAS

Lic. Fany Elizabeth Atalaya Vásquez COORDINADORA ACADÉMICA





CARLOS ALBERTO CELIS PEREZ

ha superado con éxito el curso de 30h

ANALÍTICA WEB

Perú, 14, de octubre de 2022

Jorge Melson Tejada Campos

Vicerrector Académico - Universidad Nacional de Cajamarca

Elizabeth Galdo Marín Directora Ejecutiva de Fundación Telefónica





Carlos Alberto Celis Perez

con documento de identidad 73171300

ha superado el curso de 30 h.

Introducción al Diseño de Videojuegos

obteniendo el certificado de superación que lo acredita

14 de agosto de 2022

Elizabeth Galdo Marín Directora Ejecutiva Fundación Telefónica



CERTIFICA QUE

CELIS PEREZ CARLOS ALBERTO

Aprobó el Módulo "Inteligencia Emocional".

Contenido: Autoconocimiento y Autoconciencia

Autocontrol y Autoestima

Motivación

Comunicación y Empatía

El curso tuvo una duración de 03 horas y 30 minutos.

Luciano Velazco Revoredo

Gerente Corporativo Fundación Romero



Consultor Experto en Gestión Humana





Emitido el: 27 de octubre de 2023

Para la verificación de la integridad de este documento electrónico diríjase a la dirección:

https://cursos.campusromero.pe/certificates/8ec0f5e8c73044cc97164e5f8197ac9a

Con este documento no se está reconociendo créditos, concediendo títulos, grados o acreditaciones de ningún tipo.





CARLOS ALBERTO CELIS PEREZ

ha superado con éxito el curso de 30h

NETWORKING Y MARKETING PERSONAL

Perú, 14, de octubre de 2022

Jorge Welson Tejada Campos

Vicerrector Académico - Universidad Nacional de Cajamarca

Elizabeth Galdo Marín Directora Ejecutiva de Fundación Telefónica





Carlos Alberto Celis Perez

con documento de identidad 73171300

ha superado el curso de 25 h.

Office Intermedio

obteniendo el certificado de superación que lo acredita

06 de junio de 2023

Elizabeth Galdo Marín Directora Ejecutiva Fundación Telefónica







CERTIFICADO otorgado a:

Carlos Alberto Celis Pérez

Con documento de identidad 73171300, por haber aprobado satisfactoriamente con nota 17/20 el curso "WORD Y EXCEL PARA EL TRABAJO (Nivel Básico)" con una duración de 6 horas lectivas.

7 de septiembre de 2023

Verioska Zuñiga Morales

Directora de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral







CONTENIDO DEL CURSO		
CURSO	TEMAS	
Word y Excel para el trabajo (nivel básico)	Sesión 1: Familiarizándonos con Word.	
	Sesión 2: Armando un CV con Word.	
	Sesión 3: Familiarizándonos con Excel.	
	Sesión 4: Armar un presupuesto con Excel.	
	Sesión 5: Hacer un inventario en Excel.	

Importante:

- El presente certificado es expedido de modo GRATUITO. Ninguna entidad o individuo esta autorizado a realizar cobro alguno por su otorgamiento, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal.
- Escanear el QR para verificar la autenticidad del certificado.



0LHc9x4LZ3





CERTIFICA QUE

Carlos Alberto Celis Perez

APROBÓ EN EL CURSO:

Análisis digital con Google Analytics

Contenido:

- 1. Introducción al análisis digital con google analytics
- 2. Análisis digital
- 3. Google Analytics
- 4. Reportería de Google Analytics

El curso tiene una duración de 01 hora y 40 minutos.

Dionais Romero

Dionisio Romero Paoletti

Presidente de Fundación Romero



Emitido el: 09/12/23 Codigo: KHXGyRSsB



